



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	4488/2025
Servicio:	SECRETARÍA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA (MURCIA) Y Dña Concepción Zapata Aparicio, en representación de Elia Cuadrado Zapata, menor de edad.**

En Calasparra, a fecha de firma.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Dña. Concepción Zapata Aparicio, con DNI nº 48301393J, actuando en representación de Elia Cuadrado Zapata, con DNI nº 24470542Z, menor de edad, autorizada para suscribir el presente Convenio, como madre de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, Deportistas de Alto Rendimiento etc...de Calasparra.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar actividades, gastos de funcionamiento, desplazamientos, compra de material, etc...

**TERCERO.** Que Dña. Elia Cuadrado Zapata, es deportista de alto rendimiento.

**CUARTO.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3401.48914 la cantidad de 1.000,00 euros para concesión de la subvención, cuyo objeto es sufragar gastos de deportista de alto rendimiento de Calasparra, Murcia.

**QUINTO.** Que la finalidad del presente Convenio es:

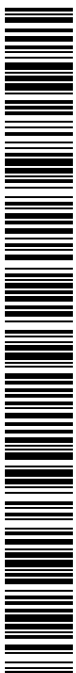
*Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para gastos de Deportistas de Alto Rendimiento, de Calasparra, Murcia.*

**SEXTO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

**SÉPTIMO.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CONCEPCION ZAPATA APARICIO TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	29/09/2025 14:01 29/09/2025 15:03



N01471cf7915180152a07e919d090930s

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2025
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Incentivar la participación, de deportistas locales de alto rendimiento, en campeonatos de su modalidad deportiva.
Motivación de la subvención	Mejorar, impulsar, etc...las condiciones de participación de deportistas locales.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERO.** Se determina que el objeto de la subvención es el de sufragar parte de los gastos de la participación de D. Elia Cuadrado Zapata, en diversos campeonatos, así como de compra de material, etc...relacionado con su disciplina deportiva. Cabe destacar, que entre otros premios, ha sido dos veces campeona de España de Canoa Mujer Infantill, así como segunda clasificada en la segunda copa de España de Slalom de Jóvenes Promesas celebrada en Irún, etc...

**SEGUNDO.** La beneficiaria de la subvención, Elia Cuadrado Zapata, con DNI nº 22470542Z, correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria nº 3401.48914.

**TERCERO.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 1.000,00 y cuantía de la subvención es de 1.000,00 euros.

**CUARTO.** La beneficiaria llevará a cabo distintas actividades, como asistencia a campeonatos, exhibiciones, compra de material, etc...relacionadas con la actividad deportiva de Piragüismo Canoa.

**QUINTO.** Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEXTO.** Las obligaciones del beneficiario serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

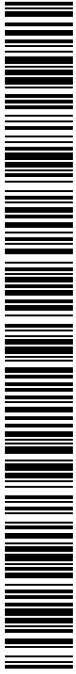
**OCTAVO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3401.48914 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de Elia Cuadrado Zapata, o cuenta de su representante legal, con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CONCEPCION ZAPATA APARICIO		29/09/2025 14:01
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	29/09/2025 15:03



N01471cf7915180152a07e919d090930s

a) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de gastos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

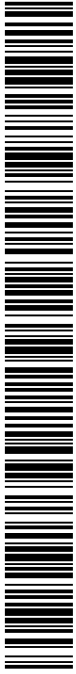
La subvención será abonada de forma anticipada.

**NOVENO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**DÉCIMO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha de firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



N01471cf7915180152a07e919d090930s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CONCEPCION ZAPATA APARICIO		29/09/2025 14:01
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	29/09/2025 15:03